



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto de Coveñas**

Coveñas, 29/07/2019  
No. 19201901081 MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor(a)

**EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ**

Capitán motonaves “EL NIÑO SANTIAGO” y “JUAN PABLO”

Carrera 2 calle 26-27

Teléfono 3012821782

Tolú, Sucre

**Asunto:** Notificación por aviso.

Con toda atención me permito comunicar que mediante autos de fecha 01 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Coveñas, se resolvió iniciar procedimiento administrativo sancionatorio con formulación de cargos en contra, por la presunta violación a normas de la marina mercante.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Capitán de Fragata ALEX WLADIMIR MELO  
GÓMEZ

Capitán de Puerto de Coveñas

Anexos: Lo enunciado en cuatro (04) folios útiles y escritos cara a cara.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, Coveñas

Teléfono . Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-015-V0

19022018061



Coveñas, Noviembre Primero (01) de dos mil Dieciocho (2018)

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS**

A través de acta de protesta número 951 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JONA-COGAC-CGUCA-CEGCOV-29.25 de fecha 28 de Octubre/2018, radicada en esta capitanía bajo el número 192018103141, suscrita por el señor Teniente de Corbeta JAIRO ALONSO BABILONIA DORIA, en su calidad de comandante de la URR BP 717 de la Estación de Guardacostas de Coveñas, éste Despacho tuvo conocimiento de que la Motonave denominada JUAN PABLO, Sin Matricula, se encontraba realizando la actividad de Navegación en posición LAT 09°333.292" N LONG 75° 35.778" W, contraviniendo los siguientes códigos: "034 - Navegar sin la matrícula y/o los certificados de seguridad correspondientes, vigentes.; 035 - Navegar en embarcación que no esté matriculada ante la Autoridad Marítima.; "036 - Navegar sin zarpe, cuando este se requiera; 042 - No tener el certificado de registro de motor;

En tal virtud, se procede a imponer al capitán y el propietario de la embarcación denominada JUAN PABLO, el señor EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú y la señora ANGELICA BARRIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.863.929 expedida en Tolú, el reporte de infracción No. 11614 por contravenir los códigos No. 034, 035, 036, 042 de la Resolución 0386 de 2012, según acta de protesta.

Es pertinente mencionar que frente al mencionado reporte de infracción, los señores EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú y la señora ANGELICA BARRIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.863.929 expedida en Tolú, capitán y propietario respectivamente, no efectuaron el pago del valor fijado mediante consignación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de imposición de la multa, tal como se encuentra establecido en el numeral 5 y 6 del artículo 12 de la Resolución 0386 de 2012.

Del mismo modo, y teniendo en cuenta que durante el mencionado término ni el presunto infractor ni el propietario de la motonave se presentaron en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Coveñas asistidos por apoderado, de considerarlo pertinente, este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 0386/2012 y en concordancia con lo estipulado en el inciso 2, del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dará apertura al correspondiente Procedimiento Sancionatorio.

Por lo anterior, con fundamento en las atribuciones legales especialmente conferidas a través de los artículos 5 numeral 27, 20 numeral 8 y 76 del Decreto Ley 2324 de 1984, Ordenará dar Inicio al Procedimiento Sancionatorio y de Formulación de Cargos por presunta VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE, establecidas en los códigos 034, 035, 036, y 042 de la Resolución 0386 de 2012 y demás normas concordantes.

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO Y FORMULACION DE CARGOS POR PRESUNTAS INFRACCIONES CONTRA LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA.

2

En mérito de lo expuesto el suscrito Capitán de Puerto de Coveñas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Procedimiento de carácter administrativo sancionatorio contra del señor EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.230.490 de Tolú, en su calidad de Capitán de la motonave "JUAN PABLO", por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formular cargos en contra del EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú, en su calidad de Capitán de la motonave "JUAN PABLO", por *Navegar sin la matrícula y/o los certificados de seguridad correspondientes, vigentes.; Navegar en embarcación que no esté matriculada ante la Autoridad Marítima.; "Navegar sin zarpe, cuando este se requiera; No tener el certificado de registro de motor.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como prueba dentro de la presente investigación los siguientes documentos: 1) Acta de protesta 951 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JONA-COGAC-CGUCA-CEGCOV-29.25 de fecha 28 de Octubre/2018, radicada en esta capitanía bajo el número 192018103141, suscrita por el señor Teniente de Corbeta , en su calidad de comandante de la URR BP 498 de la Estación de Guarda Costas de Coveñas; 2) Formato acta de buen trato elevado al señor FRANCISCO MERCADO TOVAR; 3) Formato acta de buen trato elevado al señor EDWIN MELENDEZ GONZALEZ; 4) formato acta de inmovilización de la MN JUAN PABLO;

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido del presente auto al señor EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú y la señora ANGELICA BARRIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.863.929 expedida en Tolú, capitán y propietario respectivamente de la motonave "JUAN PABLO", dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste.

**ARTÍCULO SEXTO:** Conceder al investigado el término de quince (15) días para que ejerza el derecho de defensa presentando descargos frente a las conductas imputadas, solicite y aporte las pruebas conducentes y pertinentes que pretenda hacer valer.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las sanciones y multas sobrevinientes de cualquier infracción o contravención a las Normas Marítimas, será impuesta de conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto Ley 2324 de 1984.

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO Y 3  
FORMULACION DE CARGOS POR PRESUNTAS INFRACCIONES CONTRA LA  
NORMATIVIDAD MARÍTIMA.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a la Dirección General Marítima del  
inicio de la presente actuación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede recurso  
alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Capitán de Fragata **ALEX WLADIMIR MELO GOMEZ**  
Capitán de Puerto de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA**  
**CAPITANIA DE PUERTO DE COVENAS**

Notificación personal hoy 13 - NOV - 2018

Se notifica personalmente de la presente providencia al

ANGÉLICA María BORTIO González.

En Calidad de PROPIETARIA.

El Notificado Angelica Berrío

C.C. No. 1104865929 de Tolú

El Notificador Of 4932

Kra 2 calle 26-27  
3012 821782  
San Isidro Tolú

Coveñas, Noviembre Primero (01) de dos mil Dieciocho (2018)

### **AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS**

A través de acta de protesta número 951 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JONA-COGAC-CGUCA-CEGCOV-29.25 de fecha 28 de Octubre/2018, radicada en esta capitanía bajo el número 192018103141, suscrita por el señor Teniente de Corbeta JAIRO ALONSO BABILONIA DORIA, en su calidad de comandante de la URR BP 717 de la Estación de Guardacostas de Coveñas, éste Despacho tuvo conocimiento de que la Motonave denominada EL NIÑO SANTIAGO, Sin Matricula, se encontraba realizando la actividad de Navegación en posición LAT 09°333.292" N LONG 75° 35.778" W, contraviniendo los siguientes códigos: "034 - Navegar sin la matrícula y/o los certificados de seguridad correspondientes, vigentes.; 035 - Navegar en embarcación que no esté matriculada ante la Autoridad Marítima.;" "036 - Navegar sin zarpe, cuando este se requiera; 042 - No tener el certificado de registro de motor;

En tal virtud, se procede a imponer al capitán y el propietario de la embarcación denominada EL NIÑO SANTIAGO, el señor EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú y la señora ANGELICA BARRIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.863.929 expedida en Tolú, el reporte de infracción No. 11614 por contravenir los códigos No. 034, 035, 036, 042 de la Resolución 0386 de 2012, según acta de protesta.

Es pertinente mencionar que frente al mencionado reporte de infracción, los señores EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú y la señora ANGELICA BARRIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.863.929 expedida en Tolú, capitán y propietario respectivamente, no efectuaron el pago del valor fijado mediante consignación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de imposición de la multa, tal como se encuentra establecido en el numeral 5 y 6 del artículo 12 de la Resolución 0386 de 2012.

Del mismo modo, y teniendo en cuenta que durante el mencionado término ni el presunto infractor ni el propietario de la motonave se presentaron en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Coveñas asistidos por apoderado, de considerarlo pertinente, este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 0386/2012 y en concordancia con lo estipulado en el inciso 2, del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dará apertura al correspondiente Procedimiento Sancionatorio.

Por lo anterior, con fundamento en las atribuciones legales especialmente conferidas a través de los artículos 5 numeral 27, 20 numeral 8 y 76 del Decreto Ley 2324 de 1984, Ordenará dar Inicio al Procedimiento Sancionatorio y de Formulación de Cargos por presunta VIOLACIÓN A

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO Y FORMULACION DE CARGOS POR PRESUNTAS INFRACCIONES CONTRA LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA. 2

NORMAS DE MARINA MERCANTE, establecidas en los códigos 034, 035, 036, y 042 de la Resolución 0386 de 2012 y demás normas concordantes. En mérito de lo expuesto el suscrito Capitán de Puerto de Coveñas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Procedimiento de carácter administrativo sancionatorio contra del señor EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.230.490 de Tolú, en su calidad de Capitán de la motonave "EL NIÑO SANTIAGO", por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formular cargos en contra del EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú, en su calidad de Capitán de la motonave "EL NIÑO SANTIAGO", por *Navegar sin la matrícula y/o los certificados de seguridad correspondientes, vigentes.; Navegar en embarcación que no esté matriculada ante la Autoridad Marítima.; "Navegar sin zarpe, cuando este se requiera; No tener el certificado de registro de motor.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como prueba dentro de la presente investigación los siguientes documentos: 1) Acta de protesta 951 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JONA-COGAC-CGUCA-CEGCOV-29.25 de fecha 28 de Octubre/2018, radicada en esta capitanía bajo el número 192018103141, suscrita por el señor Teniente de Corbeta , en su calidad de comandante de la URR BP 498 de la Estación de Guarda Costas de Coveñas; 2) Formato acta de buen trato elevado al señor FRANCISCO MERCADO TOVAR; 3) Formato acta de buen trato elevado al señor EDWIN MELENDEZ GONZALEZ; 4) formato acta de inmovilización de la MN JUAN PABLO;

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido del presente auto al señor EDWIN JOSE MELENDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.230.490 de Tolú y la señora ANGELICA BARRIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.863.929 expedida en Tolú, capitán y propietario respectivamente de la motonave "EL NIÑO SANTIAGO", dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste.

**ARTÍCULO SEXTO:** Conceder al investigado el término de quince (15) días para que ejerza el derecho de defensa presentando descargos frente a las conductas imputadas, solicite y aporte las pruebas conducentes y pertinentes que pretenda hacer valer.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las sanciones y multas sobrevinientes de cualquier infracción o contravención a las Normas Marítimas, será impuesta de conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto Ley 2324 de 1984.

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO Y 3  
FORMULACION DE CARGOS POR PRESUNTAS INFRACCIONES CONTRA LA  
NORMATIVIDAD MARÍTIMA.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a la Dirección General Marítima del  
inicio de la presente actuación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede recurso  
alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Capitán de Fragata **ALEX WLADIMIR MELO GOMEZ**  
Capitán de Puerto de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

Notificación personal hoy 13-NOV-2018  
Se notifica personalmente de la presente providencia al

ANGELICA MARIA BOTTIO GONZALEZ

En Calidad de propietaria  
El Notificado Angelica Benio  
C.C. No. 104.865929 de TOLU  
El Notificador HCFB

kra 2 calle 26 - 27  
3012821782  
San Isidro. Tolu